

# Análisis crítico de la relación de los Derechos Humanos y trabajo social en la problemática de la violencia contra la mujer

*Critical analysis of the relationship of Human Rights and social work in the problem of violence against women*

**Betti del Cisne Reyes Masa; María Eugenia Piedra Quezada; Janina Brigitte Salinas Rodríguez; Sonia Alexandra Toledo García; Celsa Beatriz Carrión Berrú; Magda Cecilia Salazar González; Cinthya Alexandra Torres Calderón**

## Resumen

El presente artículo analiza algunos elementos de los derechos humanos, el fenómeno de la violencia contra la mujer y su relación con el Trabajo Social. Se utilizó el método bibliográfico-documental con un análisis de enfoque cualitativo. A través de este documento se resignifica el rol del Trabajo Social en el ejercicio de los derechos humanos para las mujeres y la intervención en la problemática de violencia de género, desde una perspectiva integral.

**Palabras clave:** Trabajo social; derechos humanos; violencia de género; emancipación; vulnerabilidad.

## Abstract

This article analyzes some elements about human rights, the phenomenon of violence against women and their relation with Social Work. To achieve the established, we used a bibliographic -documentary method and an analysis with qualitative approach. Through this paper, the role of Social Work is resignified in the apply of human rights in women and the social treatment about the gender violence included an integral perspective.

**Keywords:** Social work; human rights; gender violence; emancipation; vulnerability.



# PACHA

Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global

## INFORMACIÓN:

<https://doi.org/10.46652/pacha.v3i8.115>

ISSN 2697-3677

Vol. 3, No. 8, 2022. e210115

Quito, Ecuador

Enviado: Junio 15, 2022

Aceptado: Agosto 17, 2022

Publicado: Agosto 31, 2022

Sección General | Peer Reviewed

Publicación Continua



## AUTORAS:

**ID** *Betti del Cisne Reyes Masa*  
Universidad Nacional de Loja - Ecuador  
[betti.reyes@unl.edu.ec](mailto:betti.reyes@unl.edu.ec)

**ID** *María Eugenia Piedra Quezada*  
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador  
[maeugenia\\_180191@hotmail.com](mailto:maeugenia_180191@hotmail.com)

**ID** *Janina Brigitte Salinas Rodríguez*  
[janyosalinas1994@gmail.com](mailto:janyosalinas1994@gmail.com)

*Sonia Alexandra Toledo García*  
[alextoledo3001@hotmail.com](mailto:alextoledo3001@hotmail.com)

**ID** *Celsa Beatriz Carrión Berrú*  
Universidad Nacional de Loja - Ecuador  
[celsa.carrion@unl.edu.ec](mailto:celsa.carrion@unl.edu.ec)

**ID** *Magda Cecilia Salazar González*  
Universidad Nacional de Loja - Ecuador  
[magda.salazar@unl.edu.ec](mailto:magda.salazar@unl.edu.ec)

**ID** *Cinthya Alexandra Torres Calderón*  
Universidad Nacional de Loja - Ecuador  
[cinthya.a.torres@unl.edu.ec](mailto:cinthya.a.torres@unl.edu.ec)

## CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras declaran que no existe conflicto de interés posible.

## FINANCIAMIENTO

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo

## AGRADECIMIENTOS

N/A

## NOTA

El artículo no se desprende de un trabajo anterior, tesis, proyecto, etc.

## ENTIDAD EDITORA

RELIGACIÓN  
**CICSHAL**  
Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades desde América Latina

## 1. Introducción

Los derechos humanos surgen de la necesidad de todos los individuos de contar con las condiciones esenciales para una vida digna y han sido producto de un largo proceso de construcción histórica.

Las asimetrías de poder en las sociedades en relación con el género son cada vez más profundas y determinan importantes tensiones entre los derechos individuales y colectivos, en la aplicación del principio de igualdad y el derecho a la diferencia, de manera que las vulneraciones condicionadas al sexo de la persona que es víctima, se reproducen, profundizan y naturalizan, derivando en situaciones de violencia de género.

Asistimos a contextos marcados por la violencia de género, entendida como la asimetría en las relaciones de poder entre varones y mujeres, que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino en los que se naturalizan prácticas dirigidas a negar los derechos de las mujeres y reproducir el desequilibrio y la inequidad entre los sexos.

Por ello es indispensable analizar el tema de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de Trabajo Social, como vía que ofrece la posibilidad de generar cambios culturales en la sociedad. Dada la desigual distribución del poder en las sociedades, la transformación social a la que puede contribuir una intervención social profesional exige desarrollar condiciones de respeto de los derechos de las mujeres para lograr su pleno ejercicio, lo que implica situar a las mujeres en su condición de actoras, en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar y este reposicionamiento social, que implica cambios en las estructuras de poder, pueden ser impulsados desde el trabajo social.

Para argumentar lo indicado, el presente trabajo presenta enfoques teóricos sobre el trabajo social, analiza brevemente la evolución histórica de los derechos humanos, la normativa internacional aplicable y la problemática asociada a la violencia de género, con sus efectos para las víctimas incluyendo a su entorno familiar cercano. Se concluye ilustrando algunas oportunidades de contribución y desafíos desde el Trabajo Social para el abordaje integral de la problemática de violencia contra la mujer. Las conclusiones planteadas suponen un reposicionamiento del enfoque de derechos desde una perspectiva de género y una ampliación de sus alcances, para lo cual es preciso el análisis de fenómenos sociales y la inclusión en el debate y generación de propuestas de los planteamientos tanto de los colectivos, como de diferentes instancias de la sociedad civil.

## 2. Metodología

Para la elaboración del presente trabajo de investigación la metodología utilizada comprende un método analítico crítico, con enfoque cualitativo un modo bibliográfico-documental y la técnica es el análisis y revisión bibliográfica.

A partir de los hallazgos se discuten las posibilidades de integrar en el ejercicio y en la reflexión profesional una aproximación a los derechos humanos.

### 3. Desarrollo

El Trabajo Social es una disciplina científica y profesión que centra su objeto de estudio e intervención en el espacio de encuentro de las necesidades sociales y las respuestas institucionales (políticas públicas, servicios) para su satisfacción. Según Rivero & et.al, desde la perspectiva del trabajo social, la categoría:

...sujeto necesitado de la acción profesional comprende a individuos, grupos y comunidades, pero también a instituciones, organizaciones y entidades que, en diferentes niveles, interactúan con los primeros. Es decir, la gestión para el autodesarrollo que se realiza desde el campo de praxis del Trabajo Social puede ser un mecanismo de perfeccionamiento (en términos de políticas y servicios sociales) de los medios para el desarrollo de la actividad económica, política e ideológico-cultural en los diferentes escenarios que son objetos de atención desde esta profesión y disciplina científica. (2011, pp. 14-15)

El Trabajo Social puede ser una vía para la potenciación de actitudes que favorezcan estrategias organizadas, solidarias, participativas, críticas, democráticas y revolucionarias, de los sujetos individuales y colectivos con los que se trabaja para promover una cotidianidad en autodesarrollo; en esta línea el trabajo social está ligado con el liderazgo, empoderamiento y potenciación de capacidades de las personas, con el objetivo de que se eliminen paradigmas de asistencia social y se promueva el cambio social.

En línea con lo postulado por Sagastume “los derechos humanos surgen de la necesidad de todos los individuos de contar con las condiciones esenciales para una vida digna y han sido producto de un largo proceso de construcción histórica” (1991, p. 21); es decir han atravesado por varios periodos hasta llegar a su formulación actual. En un primer momento surgieron los derechos civiles, luego se generaron cartas y declaraciones de derechos, producto de la ideología liberal en el marco de un Estado Constitucional como ente que organiza la sociedad y el respeto a la libertad de las personas; posteriormente surgieron los derechos de participación política. A partir del capitalismo se agudizaron los problemas de la sociedad y se produjeron mayores tensiones, conflictos y luchas sociales; finalmente tras la segunda guerra mundial, los derechos humanos trascendieron al ámbito internacional mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es así que los derechos humanos responden a diferentes momentos históricos “porque han sido una conquista en la historia del ser humano, gracias a esas luchas de miles de personas, de pueblos enteros, ahora hemos avanzado en la protección internacional de los Derechos Humanos” (Sagastume, 1991, p. 21).

La Organización de Naciones Unidas define a los derechos humanos de la siguiente manera:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (Organización de las Naciones Unidas, s.f.).

Entonces, de cara a la realidad, surge la duda sobre si realmente se cumplen las premisas de igualdad, es decir si en la práctica no hay distinción por nacionalidad, sexo, religión o cualquier otra condición. Por el contrario, vivimos en una sociedad machista y corrupta en donde la vulneración de derechos es cotidiana y estructural, agudizándose la discriminación y la violencia, lo que permite evidenciar en la práctica lo planteado por la Federación Internacional de Trabajo Social: “las barreras estructurales contribuyen a la perpetuación de las desigualdades, la discriminación, la explotación y la opresión” (2014).

La defensa y ejercicio pleno de los derechos humanos con justicia social, son la principal motivación de los profesionales del Trabajo Social, pues a través de esta profesión se reconoce que los derechos humanos tienen que coexistir con responsabilidad colectiva, lo que implica la formulación, análisis y evaluación de políticas con enfoque de derechos, la implementación de una gama de actividades que incluyen varias formas de intervención y asesoramiento que requieren un trabajo en grupo y comunitario.

Con relación a los derechos humanos de las mujeres, entre los instrumentos internacionales que los ampara, tenemos: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los Pactos Internacionales de Derechos Económicos Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, los cuales son importantes herramientas para la Defensa de los Derechos Humanos y la Promoción de la Justicia Social.

La Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su artículo 1 define a la violencia contra la mujer como:

...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Art. 1, 1994)

La violencia es considerada como una enfermedad de salud pública y aquella que atenta contra las mujeres persiste por siglos, incluso invisibilizada, limitando el ejercicio pleno de los derechos humanos. La problemática de violencia de género ocurre en todos los estratos sociales, pero tiene mayores repercusiones en los sectores más débiles y vulnerables de la población.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 5, establece entre las prioridades:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (1979, art. 5)

La viabilidad de este enunciado podría debatirse ampliamente ya que modificar los patrones socioculturales de conducta implica una profunda concienciación social y un cambio integral en diferentes dimensiones: educación, ética, moral y los resultados se verían a largo plazo, más aun considerando el desfavorable escenario en el que se desenvuelve la sociedad actual, en el que el problema de violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer se maneja de manera empírica, sin información actualizada y fiable que revele su magnitud, encubriendo las situaciones, responsabilidades y agresores y re-victimizando -e incluso estigmatizando- a quienes se les han vulnerado los derechos.

Adicionalmente el artículo 10 del mismo instrumento (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), establece:

La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza. (1979, art. 10)

En 1989, estudios exploratorios en Centroamérica sobre violencia intrafamiliar, auspiciados por UNICEF, aportaron los siguientes resultados:

a) la forma de agresión intrafamiliar más común es la conyugal; b) los episodios de violencia se producen en el propio hogar de la víctima, en donde generalmente convive con su pareja; c) la mayoría de los casos de agresión se producen en la noche; d) los motivos por los que más mujeres agredidas solicitan asistencia en las instituciones de salud o judiciales son la violencia física consistente en golpes en diversas partes del cuerpo y, en menor escala, las agresiones psicológicas o sexuales (CEPAL, 1996).

Las investigaciones sobre violencia doméstica perpetrada contra mujeres han abordado esta problemática desde el análisis de los patrones culturales que se encuentran arraigados en los constructos mentales de la sociedad y que son materializados en la vida diaria de manera normalizada. Y es que, al estudiar los diferentes tipos de violencia contra la mujer se puede identificar que existen acciones violentas que se perpetúan y se naturalizan en la sociedad, dando como resultado patrones sociales de violencia.

La Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, determina que los siguientes actos y manifestaciones se consideran violencia contra la mujer:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Art. 2)

Algunos tipos de violencia se presentan a continuación:

La **violencia física**, según lo menciona ONUMUJERES, es la que causa o intenta causar daño a la integridad física, puede además limitar el acceso a la atención médica, obligar a consumir sustancias, emplear cualquier tipo de fuerza física contra la víctima e incluir daños a la propiedad. Suele clasificarse de acuerdo al tiempo que tardan las lesiones en sanar, como: Levísima (empujones, pellizcos, cachetadas etc.), leve (fracturas, golpes con objetos, heridas con arma blanca etc.), moderada (lesiones que dejan alguna cicatriz permanente y que ocasionan discapacidad temporal), grave (que ponen en peligro la vida y dejan lesiones permanentes, muchas veces en órganos internos), extrema (que ocasionan la muerte). (Cuervo Perez & Martínez Calvera, 2013).

La **violencia psicológica** es definida por Echeburúa y Corral (2002) como una desvalorización reiterada de la persona contra la que se atenta, por medio de humillaciones, críticas y amenazas. En ocasiones se presentan comportamientos que restringen la interacción de la víctima con amistades o limitan el uso del dinero para cubrir sus necesidades básicas. También pueden existir conductas destructivas y de manipulación que pueden derivar en que la víctima se culpabilice de la situación que está viviendo.

La **violencia verbal** es muy frecuente en los hogares de las víctimas y, según lo indica Labrador (2004), hace referencia a las actitudes hostiles del agresor hacia la víctima, mediante lenguaje verbal, reproches, insultos, amenazas, palabras soeces, irónicas y/o sarcásticas, respuestas agresivas y expresiones de desprecio por las opiniones y actividades que realiza la persona violentada.

La **violencia económica**, según Torres (2004), son aquellas acciones que realiza el agresor con el fin de conseguir algún recurso físico y/o material de la víctima en su propio beneficio o de terceros y que implican el manejo abusivo de los recursos y/o bienes materiales de la víctima, coartando el desarrollo personal de la persona vulnerada. También se considera violencia económica cuando el agresor provoca una necesidad de dinero en la víctima y luego la priva arbitrariamente del recurso. Se presenta en cualquier clase social, independientemente del monto de dinero y se expresa generalmente en negligencia.

La **violencia sexual** se produce cuando una persona es obligada, inducida o presionada a realizar o presenciar algún tipo de práctica sexual no deseada; en ese sentido, se puede dar con o sin penetración sexual. Todas estas prácticas son contrarias al proceso de desarrollo social, sexual y afectivo del sujeto. (Cuervo Perez & Martínez Calvera, 2013).

Todos estos diferentes tipos de violencia, al ser normalizados como conductas cotidianas, derivan en patrones culturales arraigados en nuestros constructos mentales que se reproducen y persisten como conductas sociales y que se manifiestan en acciones ejercidas por el agresor (comúnmente la pareja sentimental) en contra de la mujer. Muchas acciones violentas suscitadas en el entorno intrafamiliar son encubiertas en nombre de un falso amor o de “precautelar el hogar”; implican mecanismos de manipulación que determinan que la violencia termine siendo “justificada” no solo por los agresores, sino incluso por las mismas víctimas; son toleradas por las víctimas en virtud del “miedo” y la dependencia y normalmente no son hechos aislados, sino que se convierten en una situación constante e incremental en la que cualquier actitud que deleve protesta o inconformidad puede ser un nuevo detonante de violencia. En ese sentido, es preciso no sólo entender la causa de la violencia, sino el proceso mediante el cual se desarrolla y se instaura en un entorno, junto con las consecuencias psico-emocionales que se generan en las víctimas. Sobre esto, García & Jesús, nos mencionan:

Se pueden establecer una serie de etapas para explicar cómo se produce y se mantiene la violencia en una relación de pareja, lo que al mismo tiempo nos ayuda a entender muchos de los problemas y sentimientos de las mujeres que sufren este tipo de violencia. (García & Jesús, 2014, p. 148).

Según lo planteado por González Díaz (2013), el profesional del Trabajo Social identifica en un contexto dado, las situaciones problema y las circunstancias que las propician, esté prevista su respuesta o no en las políticas, programas y estrategias sectoriales. Los problemas sociales requieren ser abordados integralmente desde diferentes perspectivas. Es decir, desde la perspectiva del trabajo social, todas las contradicciones existentes en el ambiente de los sujetos necesitados de la acción profesional del trabajador(a) social, generan malestares que se sufren, pero no siempre se cuestionan por considerárseles normales, lo que ocasiona deterioro para la salud humana y obstaculiza el desarrollo personal-social. En esa línea de pensamiento, el abordaje de

la problemática de violencia de género desde la perspectiva de los derechos y del trabajo social, debe reconocer que las mujeres víctimas de violencia generalmente atraviesan un círculo vicioso y escalonado de abusos por parte de su agresor. Además, es importante que, desde el Trabajo Social, se articulen acciones y estrategias dirigidas a potenciar la conciencia crítica de los sujetos (individuales y colectivos) sobre sus propias problemáticas y contextos y se facilite la construcción de soluciones a través de proyectos y alternativas con enfoque de autodesarrollo.

La Federación Internacional del Trabajo Social, definió al Trabajo Social como:

Una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldo por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (2014, párr. 3)

En nuestro país, la Asamblea Nacional del Ecuador el 11 de julio de 2017, por unanimidad, tomó varias resoluciones respecto de la violencia de género, entre ellos: condenar de forma categórica todo tipo de violencia que se ejerza en contra de niñas, adolescentes y mujeres del Ecuador, exhortar a las instituciones de la Función Judicial a fortalecer los servicios de atención para mujeres víctimas de violencia mediante la formación y capacitación permanente de su personal y al aumento de unidades de atención especializadas en violencia de género. De igual manera, se acordó persuadir a la Función Ejecutiva para que fortalezca sus planes, programas y acciones a favor de la erradicación de toda forma de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en el sector educativo y solicitar que la sociedad en general se convierta en actora fundamental en el proceso de transformación de patrones socioculturales que mantienen la discriminación y violencia hacia las mujeres. En este contexto, como respuesta a las demandas ciudadanas y principalmente de mujeres y sus colectivos con relación al abordaje y tratamiento de la problemática de violencia de género, se aprobó el Proyecto Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). Constituye un rol del trabajo social en la práctica interventiva, desde la concreción del trabajo comunitario, analizar el alcance y grado de cumplimiento de la normativa legal e institucional e identificar y visibilizar los vacíos legales existentes que menoscaban el pleno ejercicio de los derechos humanos para las mujeres de manera que se pueda contribuir subsanar estas dificultades normativas para desarrollar ambientes y sociedades libres de violencia.

El Código de Ética de la Federación Internacional de Trabajo Social menciona tres los principios que rigen el que hacer de la profesión: respeto al valor y a la dignidad inherentes a toda persona y a los derechos humanos que de ellos se desprenden; el respeto a la autodeterminación, a la participación, a la toma de decisiones y acciones que afectan sus vidas; la capacidad de ver a la persona de forma integral e identificar y desarrollar sus fortalezas, lo que conlleva a la justicia social. La búsqueda por la justicia social implica enfrentar, de cualquier forma, la discriminación racial, sexual, cultural, económica y de capacidades y, con ello, respetar la diversidad étnica y cultural de las comunidades, familias grupos o personas con las que trabaja.

En el marco del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, es fundamental visibilizar y dar a conocer las prácticas de intervención e investigación que desarrollan los/as trabajadores/as sociales, partiendo estudio real de la situación de las mujeres que son víctimas, su entorno y contexto, su problemática y oportunidades, sus fortalezas y limitaciones, sus necesidades y aspiraciones, con el fin de establecer mecanismos que permitan implementar intervenciones integrales y efectivas, desde una perspectiva del autodesarrollo, de derechos y equidad, identificando conjuntamente con la víctima, las mejores estrategias de apoyo, contención, prevención e incluso reparación, para las mujeres y su círculo familiar, adicionalmente a las medidas establecidas en los cuerpos normativos.

En el marco de la problemática de violencia contra la mujer, se visibilizan múltiples acciones de reproducción de patrones culturales machistas que suelen ser normalizados socialmente; las medidas de prevención, tratamiento y reparación emitidas por las autoridades administrativas y judiciales adolecen de dificultades en su oportunidad y viabilidad, de manera que no surten el efecto deseado inmediato de protección, ni el mediato de erradicación de la violencia pues suelen estar distanciados de la realidad social de las víctimas, suelen ser de bajo alcance y expone a la víctima (o a su entorno familiar) al riesgo de ingresar a un nuevo círculo de violencia.

Las experiencias históricas y cotidianas de las mujeres deben ser tomadas en cuenta en la reformulación del contenido, significado y práctica de los derechos humanos, acercándolos a la vida concreta femenina. Las mujeres, principalmente las de mayores niveles de vulnerabilidad, en el ejercicio del rol reproductivo que culturalmente se les ha asignado, suelen enfrentar diversas situaciones violentas que ocasionan graves daños a su salud física y psicológica y compromete además su sistema familiar. A través de una relación mas cercana entre el ejercicio de los Derechos Humanos y el Trabajo Social en la prevención y tratamiento la problemática de la violencia contra la mujer, se desarrollan procesos de intervención de mayor integralidad, activando, por ejemplo, los servicios sociales que implementan políticas sociales, superando las necesidades humanas para alcanzar el bienestar desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria y fortaleciendo los procesos sociales de empoderamiento para el ejercicio pleno de los derechos humanos fundamentales. Además desde el Trabajo Social se analiza el alcance y grado de cumplimiento de la normativa legal e institucional y se identifican y visibilizan los vacíos legales existentes que menoscaban el pleno ejercicio de los derechos humanos para las mujeres de manera que se pueda plantear acciones para subsanar estas dificultades normativas a fin de construir entornos y sociedades libres de violencia.

Es decir, el rol del trabajo social en el abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de los derechos humanos, se ejerce por parte de un profesional de la acción social, y consiste en fomentar el bienestar del ser humano en la prevención y atención de dificultades, malestares, sentires y carencias sociales de las personas, familias, grupos y el entorno social en el que viven.

Como cita Barreiro:

Este profesional articula los recursos sociales que se precisan para superar las situaciones de crisis personal y familiar; el trabajo de este profesional se orienta en el desarrollo de todos los servicios de atención a personas y familias manejando siempre una metodología clara y precisa para intervenir de manera eficaz en la violencia intrafamiliar. (2018, párr. 2)

El mismo autor señala:

La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a dudas, la expresión más cruda del ejercicio del poder, el hombre sobre la mujer, el adulto de ambos sexos sobre los niños y niñas, el rico sobre el pobre y en general el fuerte sobre el débil. Las sociedades humanas han tratado de regular, mediante la promulgación de leyes, el ejercicio arbitrario de la violencia, con el único fin de proteger a los más vulnerables. (2018, párr. 3)

La violencia de género es uno de los problemas sociales que se han evidenciado históricamente, su existencia se basa en el machismo, una conducta por la que el hombre siente que es la parte más importante de la familia y la sociedad. (Valverde, 2016). Debido a esta necesidad se la debe abordar desde una perspectiva holística e integral que abarque al enfoque individual, grupal y comunitario; por lo que, la participación del Trabajo Social, como disciplina y profesión permite el desarrollo de diversas estrategias de intervención. El trabajador social, tiene como propósito la transformación de situaciones adversas a través de la potenciación de capacidades y habilidades de los individuos y las características específicas de cada situación, mediante la puesta en práctica de nuevos paradigmas, teorías, modelos, métodos, técnicas en las diferentes áreas en la cual interviene y a través de éstas, generar en el ser humano y su entorno social empoderamiento y la superación en el ámbito personal, grupal y comunitario, orientándolos a enfrentar la situación desfavorable por la que transitan en la su vida cotidiana.

## 4. Conclusiones

4.1 En el marco de la problemática de violencia contra la mujer, se visibilizan múltiples acciones de reproducción de patrones culturales machistas que suelen ser normalizados socialmente; las medidas de prevención, tratamiento y reparación emitidas por las autoridades administrativas y judiciales adolecen de dificultades en su oportunidad y viabilidad, de manera que no surten el efecto deseado inmediato de protección, ni el mediano de erradicación de la violencia pues suelen estar distanciados de la realidad social de las víctimas, suelen ser de bajo alcance y expone a la víctima (o a su entorno familiar) al riesgo de ingresar a un nuevo círculo de violencia. Por lo tanto, el/la trabajador/a social tiene grandes posibilidades de lograr una intervención integral que garantice condiciones idóneas para un pleno ejercicio de derechos en las mujeres mediante el fortalecimiento y la emancipación femenina del círculo de la violencia.

4.2 El pleno ejercicio de los derechos humanos es un elemento indispensable para el desarrollo social y la construcción de ciudadanía, en ese sentido, es preciso reconocer que en el caso de las mujeres aún se producen importantes tensiones entre los derechos individuales y colectivos y entre el principio de igualdad y el derecho a la diferencia, conflictos que derivan en vulneraciones que, al no superarse, se reproducen, profundizan y naturalizan. Los derechos humanos requieren ser revisados a la luz de nuevos contextos, cobrando vigencia aquellas perspectivas que abogan por resituar los derechos sociales de la mano con los debates sobre ciudadanía. En este sentido el enfoque de derechos desde el Trabajo Social ofrece una perspectiva de interés para repensar de una manera integral la relación entre los procesos de igualdad, libertad y justicia social, con el desarrollo social que implica emancipación, empoderamiento y valoración de la diversidad.

4.3 La revisión teórica presentada permitió observar la vigencia que adquiere el enfoque de los derechos humanos, cuando estos se conciben desde una perspectiva integral, que introduce lógicas de reconocimiento e igualdad de derechos a todos los sujetos. Es así que la exigibilidad de los derechos humanos constituye un pilar fundamental para alcanzar el estado de bienestar de las personas y, aún cuando es el Estado el responsable de promoverlos y garantizarlos, debe ser asumido socialmente como un deber colectivo y una corresponsabilidad social a fin de que se multipliquen los esfuerzos y acciones para desarrollar capacidades de análisis crítico y promover la concienciación de las personas para el pleno goce y ejercicio de los derechos, principalmente de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

## Referencias

- Barreiro, L. M., Veliz Pincay, M. (2018). La intervención profesional del trabajador social frente a la violencia intrafamiliar. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/index.html>
- Cuervo Pérez, M. M., & Martínez Calvera, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Tesis Psicológica*, 8(1), 80-88. <https://www.redalyc.org/pdf/1390/139029198007.pdf>
- Federación Internacional de Trabajo Social. (2014). *Definición Global De Trabajo Social*. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/>
- González Díaz, Y. (2013). La integración entre los sistemas de gobierno, la comunidad y el Trabajo Social como mediador del autodesarrollo comunitario. *Boletín Electrónico Surá # 204*. <https://cutt.ly/5X7Yfcr>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (05 de febrero, 2018). Asamblea Nacional Republica Del Ecuador. <https://cutt.ly/sX7RbrE>
- Ministerio de Gobierno. (2018). *Informe Intervención Emblemática Misión Mujer*. <https://cutt.ly/6X7v7m7>
- Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://cutt.ly/MX7TwNa>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)
- Rico, N. (1996). *Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos. Serie Mujer y Desarrollo*. CEPAL. <https://cutt.ly/qX7TT3h>
- Rivero Pino, R., Toledo Cabrera, G., Borges Castellanos, R., González Moreno, I., Castillo Dávila, M., Alonso Freyre, J., Serrano Lorenzo, Y., Díaz Hurtado, A., Castro Acevedo, G., Acevedo Santos, E., Ortiz Rodríguez, M., Pérez Díaz, A., Gómez Cabeza, E., Urías Arboláez, G., Sánchez Orbea, G., & Del Río Hernández, M. (2011). *El trabajo social. Su aporte a la emancipación humana*. FEIJOO. <https://cutt.ly/iX7sXqd>
- Sagastume, M. (1991). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Evolución Histórica.
- Yugueros García, A. J. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, (18), 147-159. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322132553010>
- Zamora, T. G. (2015). Trabajo Social, derechos humanos y familia. *Revista de Trabajo Social UNAM*, (9), 45-58. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/60911/53980>

---

## AUTORAS

**Betti del Cisne Reyes Masa.** Dra. en Trabajo Social. Magister en Trabajo Social con mención en proyectos sociales. Magister en Desarrollo Comunitario

**María Eugenia Piedra Quezada.** Licenciada en Trabajo Social graduada en la Universidad de Cuenca, Magister en Trabajo Social graduada en la Universidad Católica de Cuenca. Trabajadora Social en China Gezhouba Group Company desde Noviembre de 2013 a Agosto de 2015. Trabajadora social en la Corporación Eléctrica del Ecuador desde Agosto 2015 a Marzo 2018. Trabajadora Social en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones desde Marzo de 2018 hasta la fecha

**Janina Brigitte Salinas Rodríguez.** Magister en trabajo social con mención en proyectos sociales por la Universidad Católica de Cuenca, licenciada en trabajo social por la Universidad de Cuenca, soy investigadora de las ciencias sociales y trabajadora social del GAD de Limón Indanza

**Sonia Alexandra Toledo García.** Analista socioeconómica del Consejo de seguridad ciudadana.

**Celsa Beatriz Carrión Berrú.** Doctora en Medicina con Maestría en Salud Pública y con Maestría en Desarrollo comunitario Diplomado en género y desarrollo. En la actualidad dedicada a la Docencia Universitaria y la Investigación científica, 20 años de experiencia en el ámbito de del Desarrollo local y participación ciudadana, docente universitaria en la actualidad. Experiencia en cargos directivos de salud educación y organizacionales, asesora ministerial, ex-jefa política de Loja, ex-directora de Planificación zona 7 educación y Ex-directora de Gobernanza en zona 7 salud, manejo de consultorías cuantitativas y cualitativas Gestión y Coordinación general de la planificación de la zona 7, actividades estratégicas institucionales y articulación con la reformas presupuestaria de proyectos de inversión. Administración del sistema gerencial de programas y proyectos de inversión, actividades que comprenden estadísticas e indicadores con metodologías en función de cada competencia institucional de salud y educación.

**Magda Cecilia Salazar González.** Magister en Desarrollo Comunitario. Certificación en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública. Ingeniera en Industrias Agropecuarias. Docente Universitaria - Universidad Nacional de Loja de la UED- CTS

**Cintha Alexandra Torres Calderón.** Magister en Trabajo Social, Mención en Proyectos Sociales. Licenciada en Trabajo Social. Docente Universitaria - Universidad Nacional de Loja de la UED- CTS